



Autorizase Atravieso Eléctrico de Línea Baja Tensión Bifásica en la Ruta L-55, Km. 10,915, Sector La Sexta a la Empresa Eléctrica Luzparral S.A.

TALCA, 04 MAYO 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

- Documento Li-0719/2011 de fecha Abril 15 del 2010 de Sr. Francisco Solís Ganga, Jefe Depto. Proyectos y Obras, en representación de la Empresa Eléctrica Luzparral S.A., en adelante "**Luzparral S.A.**", que propone usar la faja fiscal del camino público, Rol L-55, Longaví - El Transito, sector Km. 10,915, con instalaciones del proyecto; Atravieso Aéreo de Red de Baja Tensión en Ruta L-55, "Longaví – La Sexta", Comuna de Longaví.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".
- Que se incluye en los antecedentes Declaración Jurada Notarial ante el Notario Público de Linares, Sr. Andrés Cuadra González Del Riego, de fecha 24 de Marzo del 2011, por lo tanto, se da por atendido el punto anterior.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 04 MAYO 2011

D. R. V. VII REGIÓN N° 836 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la empresa eléctrica "**Luzparral S.A.**" del proyecto Atravieso Aéreo de Red de Baja Tensión en Ruta L-55, "Longaví – La Sexta", Comuna de Longav, consistente en Red de Baja Tensión que

propone usar la faja fiscal del camino público Rol L-55, Longaví – El Tránsito, Km. 10,915 de las características señaladas, y cuyas instalaciones son para dotar de energía para cliente de “**Luzparral S.A.**”, existente en el sector.

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de postes fuera de la faja del camino público, según el emplazamiento señalado en el proyecto, el cableado es del tipo Aluminio y tiene una altura superior a los 8 m.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.-** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2.-** Será responsabilidad y obligación de la Empresa “**Luzparral S.A.**” el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.** Respecto de los adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, en las postaciones del proyecto aprobado, deben ser solicitadas por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad y cualquier modificación a las mismas deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al título III de D. F. L. N° 850/97.
- 2.4.** Para las instalaciones que se autorizan en el presente documento es aplicable, además lo establecido en Declaración Jurada Notarial, suscrita por el Sr. Juan Carlos Baeza Muñoz, RUT N° 6. 461.407-7, en representación de “**Luzparral S.A.**”, Rut 96.866.680-0 y en su calidad de representante de la mencionada empresa, ante el Notario Público de Linares, Sr. Hernán Cuadra González Del Riego, de fecha 24 de Marzo del año 2011.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.-** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

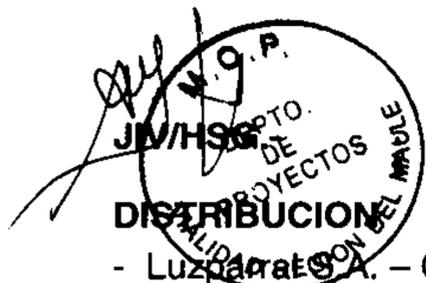
Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
“Atraveso Eléctrico en Camino Público”	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	20	12
	Cumplimiento Señalización	10	12

- 3.2.-** El Representante de la Empresa “**Luzparral S.A.**”, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, **Sr. Benedicto Palma J.**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "**Luzparral S.A.**" deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar dos fotografías del Atraveso en vista transversal y Longitudinal y deberán incluir los datos de los postes, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
 - c) La Georreferenciación de los postes en sistema WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de +- 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "**Luzparral S.A.**" que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Luzparral S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la declaración Jurada notarial señalada en los Considerando del presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE




MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

- Luzparral S.A. – Chacabuco N° 675 – Casilla 247 Linares
 - Sr. Benedicto Palma J. I.F.V.
 - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
 - Departamento Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes
- RES/039/11

Proceso asociado N° 47.38505

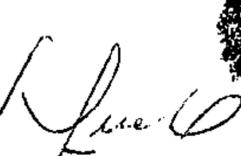
ANDRES CUADRA GONZALEZ DEL RIEGO
NOTARÍA PÚBLICA
CHACABUCO 551-A FONONO: 210896
LINARES

REDACCIÓN
DE LAS PARTES

DECLARACIÓN JURADA

En Linares, a 24 de marzo de 2011, ante mí, ANDRES CUADRA GONZALEZ DEL RIEGO, Notario Titular de la Notaria de Linares, comparece don JUAN CARLOS BAEZA MUÑOZ, nacionalidad Chilena, profesión, Ingeniero Civil Eléctrico, Rut. 6.461.403-7, en representación de Luzparral S.A., Rut. 96.866.680-0, según acredita mediante escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2010, otorgada en la Notaría en Valparaíso de don Luis Fischer Yávar y vienen en declarar y aceptar que de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 41 del DFL N° 850 de 1997, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de la propiedad de su representada, cuya autorización de emplazamiento en la faja fiscal del camino público Ruta L-55, comuna de Longaví, en el Km. 10,915 en que está solicitando a dicha Dirección, este traslado será de entero y exclusivo cargo de la empresa Luzparral S.A. para lo cual, en la calidad que inviste, viene en renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o a cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.

Linares, marzo 24 de 2011


FIRMA ANTE MÍ

AUTORIZO LA FIRMA DE DON JUAN CARLOS BAEZA MUÑOZ, C.I. N° 6.461.403-7 NACIONAL EN REPRESENTACION DE LUZPARRAL S.A. RUT. 96.866.680-0. LINARES 24 DE MARZO DE 2011.-

